



## ACADEMIA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

### VEREDICTO

Quienes suscriben, **Cecilia Sosa Gomez, James-Otis Rodner y Humberto Romero-Muci**, Individuos de Número de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, integrantes del jurado especial designado para decidir el "**Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Mención Profesionales, Dr. Eloy Maduro Luyando**", período 2023-2024, siendo la oportunidad para emitir el correspondiente veredicto, lo hacen previas las consideraciones siguientes:

I.- En atención a las Bases del Certamen para optar al referido Premio, fueron sometidos a la consideración del jurado 8 trabajos, identificados a continuación:

1. TENDENCIAS REGULATORIAS APLICABLES A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DIGITAL, de la autoría de Fred Aarons. Obra publicada (250 pp).
2. LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE: DESDE SIEYES HASTA NUESTROS DÍAS, de la autoría de Gabriel Sira. Obra inédita (461 pp)
3. LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA COMO ACTO DE FE: UN ANÁLISIS DEL CHAVISMO COMO RELIGIÓN POLÍTICA, de la autoría de Carmen Arteaga. Obra inédita. (158 pp).
4. EL PRINCIPIO INDEMNIZATORIO EN EL CONTRATO DE SEGURO <HACIA UNA NUEVA DIMENSIÓN POR EFECTOS DE LA INFLACIÓN>, de la autoría de Isabella Pecchio. Obra publicada (362 pp)
5. EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO, de la autoría de Liliana Vaudo. Obra publicada. (150 pp)
6. VEINTE AÑOS DE NEGOCIACIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA Las negociaciones entre el gobierno y la oposición 2002-2022. De la coautoría de Marcos Carrillo y Jaiber Nuñez Urdaneta. Obra publicada. (384 pp),
7. EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA DEMOCRACIA Y SU TUTELA JURISDICCIONAL EN VENEZUELA. De la autoría de Victor Jiménez. Obra inédita. (141 pp),
8. EL JUICIO DE PARTICIÓN. De la autoría de Tulio Alvarez. Obra inédita. (163 pp),

II.- Después de constatar los requisitos formales para la admisión de los 8 trabajos presentados y luego de su lectura por parte de cada uno de los integrantes del jurado, éste declara que los

trabajos referidos constituyen serios y respetables estudios científicos de importancia y de especial valía sobre los temas tratados en ellos respectivamente.

III. Luego de debatir con amplitud sobre los méritos de cada uno de los mismos y sin menoscabo de las cualidades de los demás trabajos presentados, el jurado decidió, por unanimidad, otorgar el **"Premio Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Mención Profesionales, "Dr. Eloy Maduro Luyando"**, período 2023-2024 al trabajo "LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA COMO ACTO DE FE: UN ANÁLISIS DEL CHAVISMO COMO RELIGIÓN POLÍTICA", cuyo autor es la profesora **Carmen Arteaga Mora**.

III. Sin hacerse solidario con todas las conclusiones de dicho trabajo, el jurado destaca que la obra premiada constituye un valioso aporte al estudio del chavismo y su influencia en la sociedad venezolana. Su análisis crítico, basado en un enfoque original y una sólida metodología de investigación, lo convierte en una lectura esencial para comprender la complejidad del chavismo como fenómeno político, ofreciendo una perspectiva novedosa al analizarlo como una religión política y utilizar herramientas de análisis crítico del discurso y del análisis semiótico, para sustentar su argumento. Este libro contribuye al debate sobre la naturaleza del chavismo y su impacto en la sociedad venezolana, ofreciendo una perspectiva crítica que invita a la reflexión.

IV. El jurado también decidió otorgar mención de honor al trabajo titulado LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE: DESDE SIEYES HASTA NUESTROS DÍAS, de la autoría del profesor **Gabriel Sira**. Se destaca que esta obra constituye un aporte valioso al estudio de las asambleas constituyentes en Venezuela. Su análisis crítico, fundamentado en un marco teórico sólido y una exhaustiva revisión documental, invita a la reflexión sobre el uso de este mecanismo de reforma constitucional y sus implicaciones para la democracia.

VI.- De igual manera, el jurado quiere expresar su especial felicitación por la labor de investigación y contenido de los dos trabajos presentados al certamen, en la certeza de que cada uno de ellos constituye un sobresaliente aporte a la bibliografía jurídica nacional.

VII- La autora galardonada con el Premio conservará sus derechos de autor sobre su respectiva obra, salvo en lo que respecta a una única edición que resolviere ordenar efectuar a su solo arbitrio la Academia, bien en texto separado, o bien en su Boletín Electrónico o en cualquiera de las colecciones de obras de su fondo editorial. El Premio y la mención de honor serán entregadas a los galardonados en sesión ordinaria de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales.

En fe de lo anterior suscribimos el presenta veredicto, en Caracas, a los veintitrés días de febrero de dos mil veinticinco.

**Cecilia Sosa Gomez**  
Individuo de Número

**James-Otis Rodner**  
Individuo de Número

**Humberto Romero Muci**  
Individuo de Número

|